



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 169

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES E-20 - TAHIGUE - CHINCA, CHAFLÚ - SANTA PATRICIA Y E20 - TAQUIGÜE - PEPEPÁN, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional*



de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 23 de noviembre del 2023, del proyecto **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES E-20 - TAHIGUE - CHINCA, CHAFLÚ - SANTA PATRICIA Y E20 - TAQUIGÜE - PEPEPÁN, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Cambio de numeración y denominación de la partida presupuestaria, debido a que inicialmente en la planificación se estableció la partida No 75.05.01 denominada “Obras de Infraestructura”, sin embargo, mediante memorando No 0664-A-GADPE-HAP-GF-2023 de fecha 26 de junio del 2023 suscrito por la Ing. Emilia Miketta en su calidad de Directora Financiera solicita se implemente la modificación de la partida para dichos servicios por lo cual se debe de utilizar la No 73.05.04 denominada “Maquinaria y Equipos”



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Cambio de la descripción en el objeto contractual, ya que inicialmente se estableció de la siguiente manera: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL E-20 - TAHIGUE - CHINCA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS", sin embargo, mediante memorando No 125 GADPE – AV - GIV- LAZ - 2023 de fecha 31 de agosto del 2023 suscrito por el Ing. Luis Antonio Álava Zambrano – Analista de la gestión de Infraestructura Vial, realiza la solicitud de contratación del proyecto describiendo específicamente el objeto de la contratación, por lo cual se establece de la siguiente manera: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES E-20 - TAHIGUE - CHINCA, CHAFLÚ - SANTA PATRICIA Y E20 - TAQUIGÜE - PEPEPÁN, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS".

El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado establecido inicialmente para esta obra fue por un valor de \$ 300.000,00 usd, sin embargo, debido a la actualización del estudio de mercado en el cual se consideran todos los aspectos relacionados con el personal técnico, equipos e instrumentos en relación con el plazo de ejecución, el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 177. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 05 de octubre del 2023, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 266.135,00 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación

Por el cambio del periodo, debido a que la actividad inicialmente fue planificada para ejecutarse en el segundo cuatrimestre - C2, sin embargo, por efectos de los detalles técnicos realizados en sitio y el cálculo de las horas máquinas necesarias para dicha intervención con maquinarias a más de las procesos administrativos que conlleva la fase preparatoria del procedimiento de contratación para este servicio, se llevó más tiempo de lo planificado y por ello la contratación debe de reprogramarse y definirse para el tercer cuatrimestre - C3 del presente año

Que, mediante **MEMORANDO N° 2042-GADPE-G-PR-2023, de 23 de noviembre de 2023**, con ruta documental N° **3788**, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz - Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública; y, al Ab. Diego Luzuriaga - Procurador Síndico (E), reformar el PAC, elaborar la resolución e iniciar el proceso en el portal de compras públicas para el "**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES E-20 - TAHIGUE - CHINCA, CHAFLÚ - SANTA PATRICIA Y E20 - TAQUIGÜE - PEPEPÁN, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS**".

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del



Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. 169 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Producto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripció n	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
4	75.0 1.00	54800 0014	SERVI CIO	COM ÚN	NO	PROYE CTO DE INVERSI ÓN	NO NORMALI ZADO	NO	Cotizaci ón	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL E-20 - TAHIGUE - CHINCA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1,0 0	UNID AD	300.00 0,00	300.00 0,00	C2

Reforma:

Se reforma el presente proceso por Se requiere realizar una reforma PAC debido a que se realizó un cambio de numeración y denominación de la partida presupuestaria de a No 75.05.01 denominada "Obras de Infraestructura" a la No



73.05.04 denominada “ Maquinaria y Equipos”, se realizó un cambio en la descripción del objeto contractual, se estableció un nuevo presupuesto referencial quedando en \$ 266.135,00, se realizó cambio de periodo a ejecutarse del C2 al C3.

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
4	73.05.04	548000014	SERVI CIO	COM ÚN	NO	PROYE CTO DE INVERSI ÓN	NO NORMAL IZADO	NO	COTIZA CIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES E-20 - TAHIGUE - CHINCA, CHAFLÚ - SANTA PATRICIA Y E20 - TAQUIGÜE - PEPEPÁN, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1,00	UNID AD	266.135,00	266.135,00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 169**.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública, una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 169** del proceso: **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES E-20 - TAHIGUE - CHINCA, CHAFLÚ - SANTA PATRICIA Y E20 - TAQUIGÜE - PEPEPÁN, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, a través del procedimiento de Cotización Tipo Servicio, su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	